Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°. 2090

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO"* ID N° 393.400, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 03/2021, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-1-

Asunción, 30 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 33/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC N° 228/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 362/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 559/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1605/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 36718/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 33/2021de fecha 18 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación expresa en su recomendación: *"...la Firma 19 DE ENERO SRL no cumple con el criterio de experiencia en el mercado local de 5 años, como puede observarse en su Certificado de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente, esta dada desde el día 30/06/2017 y hasta la fecha de apertura la firma consta de 4 años, por lo tanto no satisface con los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución y se sugiere iniciar el proceso para una nueva convocatoria conforme la necesidad del Proyecto Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias.*

Que, por Providencia SUOC N° 228/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones remite el presente expediente en al marco del llamado a LPN MAG – CENSO N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO" ID N° 393.400, del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA) – Contrato de Préstamo N° 4423/OC-PR, con informe de Evaluación de Ofertas N° 33/2021, con los antecedentes correspondientes al proceso ya mencionado.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 362/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Que conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.2090.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO"* ID N° 393.400, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 03/2021, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

*por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotado esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según informe de Evaluación N° 33/2021, cerrado en fecha 18 de octubre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado, conforme al art. 30 inc. b)", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....".** En el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO" ID N° 393.400, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG – BID N° 03/2021, en el marco del Proyecto "Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA) Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR aprobado por Ley 6300/2019 de la Dirección Nacional de Coordinación de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

Que, por Providencia D.C. N° 559/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo de los antecedentes que hacen referencia al llamado mencionado precedentemente, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 362/2021 y el Informe de Evaluación N° 33/2021 cerrado en fecha 18 de octubre del corriente año.

Que, por Nota DGAF N° 1605/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 362/2021, y el Informe de Evaluación N° 33/2021, en la cual el Comité recomienda:

1°) DECLARE DESIERTO, el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 *"Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) **que ninguna de***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°. 2090 .-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO"* ID N° 393.400, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 03/2021, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, la Constitución Nacional en su Art. 242 dispone: "*Los Ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras..., promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*".

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR DESIERTO el presente llamado "*ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO*" **ID N° 393.400,** Bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional MAG – BID N° 03/2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar los trámites que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto reglamentario.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.